



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2022 00041 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	GLORIA ELENA BOTERO SALAZAR
Asunto	DECRETA EMBARGO 7
AUTO INTERLOCUTORIO	632V

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del ejecutante y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Circuito Ejecución Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 148 37871 148 41825 y 148 39556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún Córdoba, denunciados como propiedad de la demandada señora mencionan a continuación, los cuales figuran como propiedad de la demandada Gloria Helena Botero Salazar identificada con cédula de ciudadanía número 43617968.

SEGUNDO: EXPIDASE el oficio correspondiente, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

